



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 10 FEB 2015

Expte. N° 24.649/14

VISTO estas actuaciones relacionadas con el PROTOCOLO ADICIONAL suscrito entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, en el marco del Protocolo de Articulación aprobado por Resolución Rectoral N° 0643-11; y

**CONSIDERANDO:**

QUE el objeto del citado Protocolo es coordinar acciones orientadas a mejorar la calidad de la formación docente, en particular de los postulantes a ocupar cargos de supervisión y desarrollar acciones de capacitación, en el marco de las convocatorias a concursos de supervisión llevadas a cabo por el citado Ministerio.

QUE a fs. 12 y 24, la COORDINACIÓN LEGAL Y TÉCNICA tomó la debida intervención mediante Dictámenes N° 368 y 391.

QUE la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO a fs. 28 mediante Despacho N° 107/14 del 3 de noviembre de 2014, aconseja la aprobación del citado Protocolo Adicional.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES y a lo dispuesto por la resolución CS-N° 093/08 del CONSEJO SUPERIOR,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Aprobar el PROTOCOLO ADICIONAL suscrito entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, en el marco del Protocolo de Articulación aprobado por Resolución Rectoral N° 0643-11, el que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.



Mg. LUIS GUILHERMO OSSOLA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dra. VIVIANA MURGIA  
SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y  
RELACIONES INTERNACIONALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

**RESOLUCION R-N° 0029-15**



GOBIERNO DE SALTA.  
Haciendo realidad la Esperanza.



Universidad Nacional de Salta  
Secretaría de Cooperación Técnica  
y Relaciones Internacionales

### PROTOCOLO ADICIONAL

#### ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA DE LA PROVINCIA DE SALTA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA ACADÉMICA

Entre el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE SALTA**, con domicilio legal en el Centro Cívico Grand Bourg, sito en Avenida Los Incas s/n de la Ciudad de Salta, representado en este acto por el Sr. Ministro de Educación CPN Roberto DIB ASHUR, por una parte, en adelante el **Ministerio**; y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**, con domicilio legal en Avenida Bolivia 5150 de la Ciudad de Salta, representada en este acto por el Sr. Rector, CPN Víctor Hugo CLAROS, en adelante la **Universidad**, convienen el presente Protocolo Adicional en el marco del Protocolo de Articulación suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la Universidad Nacional de Salta: aprobado por Decreto Nº 3124/12 del PEP y por Resolución Rectoral Nº 0643-11 y que estará sujeto a las siguientes cláusulas:

#### **PRIMERA: OBJETO**

- a) Coordinar acciones orientadas a mejorar la calidad de la formación docente, en particular de los postulantes a ocupar cargos de supervisión.
- b) Desarrollar acciones de capacitación, en el marco de las convocatorias a concursos de supervisión llevadas a cabo por el Ministerio de Educación Provincial.

#### **SEGUNDA: RESPONSABLES**

El Ministerio de Educación y la Universidad Nacional de Salta delegan en la Secretaría de Gestión Educativa y en la Secretaría Académica respectivamente, el desarrollo de las acciones que se deriven del presente protocolo

#### **TERCERA: ACCIONES:**

Los firmantes acuerdan que, en forma conjunta y coordinada, desarrollarán las siguientes acciones:

- Establecer criterios respecto a las características de las acciones de capacitación
- Selección del material bibliográfico para la capacitación
- Elaboración de propuestas de trabajos prácticos y de relevamiento de datos de instituciones en las que desempeñarán el cargo de supervisor.
- Elaboración de los cronogramas de capacitación
- Organización de la logística de soporte de las acciones de capacitación (lugar, inscripciones, fotocopias de material, entre otros)
- Desarrollo y administración de la plataforma virtual, entre otras.





**CUARTA: CRONOGRAMA**

El curso tiene un total de 120 horas, organizadas en cuatro módulos, distribuidos de la siguiente forma:

MÓDULOS	FECHAS	Horario
Acto inaugural Presentación Referente Ministerio Nación Presentación Curso y Plataforma	30/08/2014	Viernes de 16:00 a 20:00 hs
Módulo I	5 y 6/09/2014	
Módulo II	19 y 20/09/2014	Sábado de 8:00 a 18:00 hs
Módulo III	26 y 27/9/2014 y 3/10/2014	
Módulo IV	4/10 y 10 y 11/10/2014	

**QUINTA: EQUIPO DE TRABAJO**

**Coordinación:** María Teresa Álvarez

**Responsables de dictado y coordinación de grupos de trabajo**

- María Teresa Álvarez
- María Estela Furió
- María Gabriela Soria
- María Eugenia Burgos
- Lucrecia Coscio

**Apoyo Docente en el dictado/trabajos prácticos y tutores virtuales**

- María Bensi
- Sara Orellana
- Josefina Morelo
- Cecilia Morales Perrone
- Pamela Moreno

**Trabajos prácticos y Tutorías Virtuales**

- Francisca de Pilar Corregidor
- Natalia Pastrana
- Josefina Soler
- Ivana Suarez
- Eliana Palomino

**Apoyo y administración de la plataforma**

- Daniel Arias Figueroa
- Ernesto Sánchez

**SEXTA: COSTOS**

La presente acción de capacitación tendrá un costo total de \$160.000 y estará a cargo, exclusivamente, del Ministerio de Educación. Para ello, el Ministerio se compromete a depositar dicha suma en la cuenta que oportunamente la Universidad habilite a tales fines.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



GOBIERNO DE SALTA.  
Haciendo realidad la Esperanza.



Universidad Nacional de Salta  
Secretaría de Cooperación Técnica  
y Relaciones Internacionales

#### SÉPTIMA: DISTRIBUCIÓN DE LOS FONDOS

Los fondos asignados (\$160.000) para las actividades previstas en este protocolo se distribuirán de la siguiente manera:

- Desarrollo teórico, trabajos prácticos y coordinación de grupos de trabajo: **\$60.000**
- Apoyo Docente en el dictado/trabajos prácticos y tutores virtuales: **\$70.000**
- Coordinación del curso: **\$5.000**
- Construcción de la Plataforma: **\$5.000**
- Trabajo de apoyo y administración de la plataforma: **\$8.000**
- Materiales de trabajo para el equipo de capacitación: **\$4.500**
- Impresión y anillado de 300 guías de lectura y actividades: **\$4.500**
- Imprevistos: **\$3.000**

Estos montos particulares podrán ser modificados y reasignados en función de ajustes en la programación siempre que no se altere el monto total.

#### OCTAVA: FORMA DE PAGO

Por tratarse de una acción puntual y acotada en el tiempo los profesionales convocados para la capacitación tendrán una intervención que no supera los 45 días de trabajo, revistiendo carácter excepcional. Por lo tanto el pago de honorarios se realizará en carácter de "incentivos", alternativa ya utilizada en otros convenios/protocolos.

#### NOVENA: DURACIÓN:

El presente Protocolo tendrá una vigencia de un año a partir de la fecha de su firma y podrá ser prorrogado automáticamente por períodos iguales. Las partes quedan en libertad de rescindirlo sin causa alguna, debiendo denunciarlo en forma fehaciente con una anticipación mínima de treinta días. La rescisión del mismo por cualquiera de las partes, no dará derecho a reclamar indemnización de ninguna naturaleza.

#### DECIMA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las partes se comprometen a resolver directa y amistosamente entre ellas los desacuerdos o diferencias que pudieran originarse en el planeamiento y ejecución de los trabajos. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes se someterán a los Tribunales Federales de la Ciudad de Salta.

En Prueba de conformidad y aceptación, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

C.P.N Roberto DIB ASHUR  
Ministro

C.P.N Victor Hugo CLAROS  
Rector

Dra. Marta Elena Torino  
Secretaría Académica - UNSa